



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74, 149 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la Sesión número 02 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 5 de septiembre del año 2024, se dio lectura al Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Ordinarias de la H. XVIII Legislatura, presentada por la Junta de Gobierno y Coordinación Política¹.

SEGUNDO. En la Sesión número 14 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 13 de octubre del año 2025, se dio lectura al Acuerdo por el que la

¹Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (05 de septiembre de 2024) Sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2024-9-5-1099-sesion-no-02.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, propone al Pleno de la H. XVIII Legislatura la modificación en la integración de diversas Comisiones Ordinarias de la Legislatura del Estado, presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política.²

TERCERO. En la Sesión número 27 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la H. XVIII Legislatura del Estado, celebrada el día 24 de noviembre del año 2025, se dio lectura a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo, para su estudio, análisis y posterior dictamen, turnándose dicho asunto, de conformidad con el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio, análisis y posterior dictamen.³

CUARTO. De conformidad con el primer párrafo del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo⁴, es obligación de las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, estudiar, analizar y dictaminar toda iniciativa de Ley o Decreto, para que sea votada en el Pleno, dentro del ejercicio constitucional de la Legislatura que le corresponda.

² Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (13 de octubre del 2025) Sesión número 14 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, XVIII Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: <https://documentos.congresogroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVIII-2025-10-13-1222-sesion-no-14.pdf>

³ <https://www.congresogroo.gob.mx/ordenesdia/1235>

⁴ Disponible en: <http://documentos.congresogroo.gob.mx/leyes/L198-XVI-20211209-L1620211209148.pdf>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Luego del examen al contenido, alcances y fines de la Iniciativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones Legislativas en la presente fecha celebramos una reunión con el objeto de verter las opiniones y puntos de vista finales, las cuales se contienen en el presente documento como resultado del trabajo legislativo.

Es así que, en esta fecha, las Diputadas y los Diputados de estas Comisiones Legislativas de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales nos abocaremos al estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa descrita en el punto tercero de este apartado por encontrarse dentro del plazo legal para su dictaminación, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La facultad de la Legislatura del Estado para aprobar las leyes de ingresos municipales se fundamenta en el artículo 75 fracción XXX, en relación con el numeral 153 fracción II, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como por el artículo 30 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

El municipio, es la base de nuestra estructura política administrativa y del desarrollo económico y social, su función primordial es la de mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia un desarrollo próspero.

La autonomía del municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Dicha autonomía municipal, garantiza la administración libre de su hacienda, considerando en todo momento estar dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen para concretar una meta común.

En este sentido, surge la necesidad de dotar de competencia tributaria a los gobiernos municipales, para asegurar que los ayuntamientos del Estado obtengan recursos suficientes, que les permitan cumplir con sus deberes y ejercer sus derechos. Es por ello, que deben hacer uso del proceso hacendario municipal como un instrumento jurídico fundado en las políticas vigentes y en las necesidades económicas y sociales de la entidad, con la finalidad de financiar los servicios que son prestados a la ciudadanía.

Como legisladoras y legisladores del Estado, tenemos a bien analizar y aprobar, en su caso, las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Quintana Roo, contribuyendo de esta manera al establecimiento de un sistema legal donde se ofrezca a la sociedad, seguridad y certidumbre en el goce de sus derechos y el ejercicio de sus libertades, teniendo como prioridad propiciar la generación de transparencia en la actividad hacendaria y obtener a su vez, la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros y fiscales, con una clara y responsable rendición de cuentas.

La ley de ingresos es el medio legal para que los municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Bajo ese contexto, debe decirse que para la elaboración de las iniciativas de leyes de ingresos municipales y su posterior aprobación por parte de la Legislatura, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su artículo 61 que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, los municipios incluirán en sus respectivas leyes de ingresos apartados específicos con la información siguiente:

- a) *Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y*
- b) *Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;*



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ese mismo numeral 61 establece que, para la presentación de las iniciativas de ley de ingresos, el Consejo de Armonización Contable (CONAC) establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de dicha ley de ingresos. En ese sentido, el CONAC emitió la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos, que fue publicada el 3 de abril de 2013, y que contiene el formato de iniciativa de Ley de Ingresos armonizada. En ese sentido, las leyes de ingresos de los municipios deberán ajustarse en este formato.

Posteriormente, la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la ley de ingresos, fue reformada mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 09 de agosto de 2023⁵ y en su artículo segundo transitorio establece que durante el ejercicio fiscal 2023, los entes públicos deberán observar el acuerdo de referencia para la elaboración de las iniciativas de ley de ingresos del ejercicio fiscal 2024. No obstante, cabe mencionar que dicha norma no sufrió modificación alguna, por lo que para el ejercicio fiscal 2026, continuará aplicándose el mismo esquema.

Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad y al Clasificador por Rubros de Ingresos, los esquemas establecidos para la armonización contable dentro de las leyes ingresos, contemplan los siguientes apartados:

- 1. Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho

⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5698011&fecha=09/08/2023#qsc.tab=0



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos.

2. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Son las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

3. Contribuciones de Mejoras: Son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4. Derechos: Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

5. Productos: Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado.

6. Aprovechamientos: Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.

7. Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos:

Son los ingresos propios obtenidos por las instituciones públicas de seguridad social, las empresas productivas del estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones: Son los recursos que reciben las Entidades Federativas y los Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.

9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones: Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo a las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

10. Ingresos Derivados de Financiamientos: Son los ingresos obtenidos por la celebración de empréstitos internos o externos, a corto o largo plazo, aprobados en términos de la legislación correspondiente. Los créditos que se obtienen son por: emisiones de instrumentos en mercados nacionales e internacionales de capital, organismos financieros internacionales, créditos bilaterales y otras fuentes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Esta clasificación por rubros de ingresos permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Con base en lo anterior, los ayuntamientos como entes fiscalizables, tienen que observar los postulados de la contabilidad gubernamental y cumplir con las disposiciones que regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Por otro lado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su numeral 18 y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo en su artículo 230 Bis, respecto al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios, disponen que las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, tomando en consideración los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Esas disposiciones también establecen que las leyes de ingresos y los presupuestos de egresos de los municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Asimismo, dichas iniciativas contemplarán:

a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica. Las cuales se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes.

Las proyecciones comprenderán sólo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



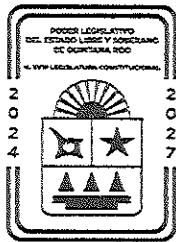
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

c) *Los resultados de las finanzas públicas* que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

Los resultados comprenderán sólo un año para el caso de los municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

En ese sentido, del estudio de la iniciativa presentada llevamos a cabo una revisión minuciosa a la misma que para su formulación se consideró lo siguiente:

Que cada año el ayuntamiento enfrenta la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones constitucionales, lo cual no es tarea fácil, debido a que los recursos económicos son limitados para la prestación de los servicios públicos que tiene a su cargo constitucionalmente; incrementarlos y mejorar los ya existentes implica siempre una inversión económica y obliga al ayuntamiento a hacer una revisión puntual de los recursos provenientes de las diversas fuentes de ingresos, y obviamente de las contribuciones municipales que le permitan contar con los recursos suficientes para la implementación de sus políticas públicas, pues debe analizar los ingresos fiscales y su monto para, en su caso, incluir supuestos contributivos que no estén contemplados y legislar sobre áreas que no están previstas en las leyes impositivas, establecer equilibrio entre la prestación del servicio y su costo, actualizar las tasas de los impuestos, pero también mantener su posibilidad adquisitiva de acuerdo al incremento de los costos generales; por lo que la iniciativa tiene como objetivo valorar las áreas de oportunidad para resolver los problemas económicos que tienen implicaciones de política fiscal.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, que se presentó ante esta Honorable XVIII Legislatura, atiende a la realidad y capacidad recaudatoria en el Municipio de Puerto Morelos, y encuentra sustento en los montos que de manera histórica se han percibido, los incrementos previstos en los Criterios Generales de Política Económica, así como en las mejoras operativas a instrumentarse en las diversas dependencias municipales, incluida la Tesorería Municipal, para eficientar las tareas de recaudación de las contribuciones y captación de nuevos ingresos provenientes del Estado y la Federación, lo que finalmente hace viable y posible ingresar los recursos económicos previstos en la iniciativa.

Resulta necesario referir que en la iniciativa establecen que una de las variables que impactan los montos de los insumos necesarios para que el Municipio de Puerto Morelos cumpla con las obligaciones constitucionales de prestar servicios públicos a la comunidad, así como la edificación de obra pública, es el costo de los productos y servicios que son adquiridos para lograr tales fines, ya que son afectados por la inflación, que conforme a la información publicada en el documento federal que contiene los "Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026"⁶, la Inflación promedio anual será del 3%, lo cual indefectiblemente incide en el costo de los bienes y servicios que el municipio adquiere para su objeto público, motivo por el cual para abatir el impacto de la inflación es que se considera dicho incremento en los niveles de ingreso para el ejercicio fiscal 2026.

⁶https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paguite_economico/cgpe_cgpe_2026.pdf



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Aunado a lo anterior, la iniciativa refleja que se podría tener un incremento nominal promedio del 14.13 % respecto al monto total de la ley de ingresos del ejercicio fiscal 2025 que le antecede. Por otra parte, el nivel inflacionario publicado en el documento federal contenido en los “Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026”, refiere un promedio inflacionario anual del 3% para rubros a considerar.

Conforme a lo referido, tomando en cuenta el incremento se precisa que la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, prevé un monto estimado total de \$828,460,470 (son ochocientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta pesos moneda nacional), de los cuales \$534,767,794 (son quinientos treinta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos moneda nacional) corresponden a ingresos propios, provenientes de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, e ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos y \$293,692,676 (son doscientos noventa y tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos setenta y seis pesos moneda nacional) corresponden a participaciones, aportaciones, convenios e incentivos, derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, con los montos especificados en los rubros, tipos y clases de ingresos especificados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, la iniciativa contiene las estimaciones de recursos financieros que se estiman recaudar, por concepto de todas las contribuciones a favor del municipio, así como los ingresos no tributarios, tomando en consideración lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

con respecto a las nuevas variables y criterios para la distribución de las participaciones federales, las cuales se determinan con base en los ingresos propios de cada municipio. Igualmente, la iniciativa de mérito refiere que ha optado por implementar políticas recaudatorias enfocadas a la recuperación de créditos fiscales, con base en los programas de subsidios y estímulos fiscales, con fundamento en las leyes que autorizan realizar descuentos en multas y recargos a contribuyentes morosos.

Se puntualiza que, la iniciativa presentada es exhaustiva al incluir todos los conceptos de cobro que sean necesarios para que el municipio tenga los ingresos suficientes, de acuerdo con su realidad económica y sus actividades económicas de manera que no afecte gravosamente la economía de habitantes, comerciantes y empresas portomorelenses, en el entendido de que los ingresos serán en beneficio de todas y todos, pues estos, se destinarán al gasto público del municipio que incluyen las obras y servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo económico y social, atendiendo las necesidades financieras del mismo.

Es relevante reiterar que, la iniciativa presentada se ajusta a la estructura que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las directrices emitidas por el Consejo Nacional de Contabilidad Gubernamental (CONAC), así como por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Además, se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027 del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en el ejemplar número 36 Extraordinario, Tomo I, Décima Época de fecha 18 de febrero del 2025, lo anterior, siendo aplicable para dicho efecto el Eje 5. GOBIERNO CERCANO A LA GENTE, mediante el PROGRAMA 13. Municipio transparente y hacienda pública al servicio de la ciudadanía, cuyo objetivo en concreto establece que el municipio deberá



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

“Consolidar un gobierno transparente y eficiente mediante la optimización de la gestión de los recursos presupuestales, el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la información pública y la mejora de la procuración de fondos federales y estatales, con el fin de impulsar el desarrollo municipal y promover una rendición de cuentas clara y accesible para la ciudadanía.”

Asimismo, en cumplimiento de los postulados de contabilidad gubernamental y disposiciones de regulan los sistemas de ingresos, egresos, administrativos y registro patrimonial, en concordancia con el marco normativo relativo a la armonización contable que interrelaciona la contabilidad financiera y la presupuestal a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su Reglamento, la iniciativa que se presentó, cuenta además con la clasificación por Rubro, Tipo y Clase de Ingreso.

Asimismo, en virtud de que la totalidad de la población del Municipio de Puerto Morelos es de 26,921 habitantes de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda del INEGI del 2020⁷, dicho municipio hizo llegar a esta Soberanía la siguiente información:

REQUISITOS DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 BIS DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

⁷ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario, fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para reforzar los planes y programas aprobados en el plan estatal y el plan municipal de desarrollo.
- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del municipio.

ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

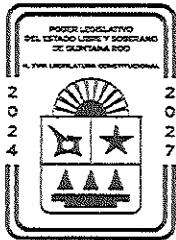


DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- Llevar a cabo en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.
- Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos Locales y Coordinados Federales.
- Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para así disminuir los índices de evasión fiscal, logrando la solidez de las finanzas públicas municipales, para atender las necesidades del gasto público que la población portomorelense requiere.
- Incrementar los ingresos para 2026 con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2025, en 14.13 % nominal.
- Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el ejercicio 2025.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; deben ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; por lo anterior se presenta la alineación de esta Ley de Ingresos 2026 conforme a los tres órdenes de gobierno.

I.- Alineación con la federación.	
Plan Nacional de Desarrollo "PND" 2025-2030 /Plan sectorial	
Eje:	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
Objetivo:	1.4. Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público.
II.- Alineación con el estado.	
Plan Estatal de Desarrollo "PED" 2022-2027	
Eje:	5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente:
Programa:	25. Austeridad y Fortalecimiento Hacendario.
III.- Alineación municipal.	
Plan de Desarrollo Municipal "PDM" 2024-2027 Vigente	
Eje:	5. Gobierno Cercano a la Gente
Programa:	13. Municipio transparente y hacienda pública al servicio de la ciudadanía.

INDICADORES DE DESEMPEÑO



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los Indicadores de Ingresos, tienen como finalidad mostrar las razones en términos porcentuales del margen del origen y captación de los ingresos durante el ejercicio fiscal. De esta forma se presentan los principales indicadores con criterios comparativos y homogéneos siguientes:

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de ingresos propios	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
IP=ingresos propios	IP/IT X100	Muestra la variación porcentual anual de la recaudación	
IT= Ingresos totales			

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de Impuestos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RI=Recaudación de impuestos	RI/IT X100	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los ingresos totales	
IT= Ingresos totales			

RECAUDACIÓN DE DERECHOS



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de Derechos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RI=Recaudación de derechos	RD/IT X100	Muestra la razón porcentual de derechos entre los ingresos totales	
IT= Ingresos totales			

RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de participaciones federales	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RPF=Recaudación de participaciones federales	RPF/IT X100	Muestra la razón porcentual de Participaciones entre los Ingresos Totales	
IT= Ingresos totales			

PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A UN AÑO.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS
Proyecciones de Ingresos – LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	2026	2027
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	771,106,100	848,216,710
A. Impuestos	249,720,292	274,692,321
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	257,240,294	282,964,324
E. Productos	2,067,440	2,274,184
F. Aprovechamientos	21,949,738	24,144,712
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,790,030	4,169,033
H. Participaciones	203,310,843	223,641,927
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	33,027,463	36,330,209
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	57,354,370	63,089,807
A. Aportaciones	42,431,607	46,674,768
B. Convenios	14,922,763	16,415,039
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	828,460,470	911,306,517
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	771,106,100	848,216,710
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	57,354,370	63,089,807
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	828,460,470	911,306,517

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En concordancia al artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta un panorama de las finanzas públicas del municipio, así como el contexto de la economía mexicana y de su hacienda pública según los Criterios Generales de Política Económica para el



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Ejercicio Fiscal 2026. En virtud de lo anterior, se destacan los siguientes aspectos en materia de riesgos financieros:

- Por lo que hace a la descripción de los riesgos para las finanzas públicas, así como al estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, cabe señalar que dada la reciente creación de nuestro municipio actualmente no cuenta con endeudamientos contingentes que pudiesen generar un riesgo relevante, así como tampoco cuenta con trabajadores pensionados por lo que la inclusión de dichos formatos no es aplicable para nuestro municipio.
- En caso de una disminución en los ingresos tributarios federales se impactaría a los municipios por los ingresos que perciben de la Recaudación Federal Participable, por lo que se debe observar el desarrollo de estas ministraciones, para que, en caso de alguna disminución drástica, se apliquen las medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- El municipio de Puerto Morelos, está situado en una zona de impacto de fenómenos hidrometeorológicos, conocidos como huracanes, por lo que en caso de recibir alguna afectación de importancia, afectaría la visita de turistas y por ende la economía de los contribuyentes, lo que obviamente se podría traducir en una baja en la recaudación, lo que daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, en caso de que el crecimiento del desarrollo inmobiliario de fraccionamientos habitacionales y construcción de hoteles y condominios, sufriera un estancamiento, también podría afectar los ingresos municipales por la vía del



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

impuesto predial, impuesto traslativo de dominio, y demás derechos por concepto de Desarrollo Urbano, lo que daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO
DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.**

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS		
Resultados de Ingresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	614,763,712	662,187,131
A. Impuestos	240,739,640	245,658,010
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	164,050,907	184,714,879
E. Productos	174,900	1,474,900
F. Aprovechamientos	11,876,267	18,864,377
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,560,000	1,560,000
H. Participaciones	161,327,613	177,711,630
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	35,034,385	32,203,335
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	53,994,554	63,699,561
A. Aportaciones	40,772,865	43,175,922
B. Convenios	13,221,689	20,523,639
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	668,758,266	725,886,692
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	614,763,712	662,187,131
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	53,994,554	63,699,561
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	668,758,266	725,886,692



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

VII. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

NO APLICA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A LA PRESENTE FECHA NO CUENTA CON TRABAJADORES PENSIONADOS NI SE PREVE EN EL FUTURO INMEDIATO, POR LO QUE SE EXENTA DE LLENAR EL FORMATO 8.

ANEXO RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES. TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TiP)

Homoclave del formato
TiP

Fecha de solicitud del trámite
22 / 12 / 2021

Datos generales del patron o sujeto obligado

Patrón en el Registro Patronal: L01 11277 42-7
Nombre, denominación o razón social de patron o sujeto obligado:
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

Sel. 9 Grupo 94
Sel. 9401 Clase 2

Colocada en: QUINTANA ROO

Colocada en: CANCUN

Lugar de expedición: CANCUN, Q.ROO
Firma del representante legal:

ALBERTO ARELLE SERGENT

Nombre y firma del patron o representante legal

Domicilio del patron o sujeto obligado

Código postal: 77580
Col. AVENIDA JOAQUIN ZETINA GASCA
Número exterior: _____
Número interior: _____
Colonia: _____

Población: Cancún Municipio: Benito Juárez Estado: Quintana Roo
Localidad: CANCUN

Municipio o Agrupación: BENITO JUAREZ

Estado: QUINTANA ROO

Artículo 16 de Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. El patron o sujeto obligado deberá avisar al instituto por escrito del robo, destrucción o extravío del documento de identificación para proceder a su reposición, previa la presentación de la denuncia correspondiente al instituto para efectos de su investigación y reposición de lo perdido o cualquier otra situación que pueda darse en el trámite de reposición, informando además su número exterior de identificación electrónica.

La presentación del aviso no exime al patron o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los avisos registrados bajo el número exterior de identificación electrónica serán válidos hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

- Se presentó en el Registro Federal de Trámites y Servicios
- IMSS-02-001-A
 - IMSS-02-001-D
 - IMSS-02-001-G
 - IMSS-02-002-C
 - IMSS-02-002-F
- IMSS-02-001-B
 - IMSS-02-001-E
 - IMSS-02-002-A
 - IMSS-02-002-D
- IMSS-02-001-C
 - IMSS-02-001-F
 - IMSS-02-002-B
 - IMSS-02-002-E

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

ALBERTO ARELLE SERGENT

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

ALEJANDRO DELFIN AGUIRRE

Nombre y firma

99041095

LIC. MARIA TRINIDAD VILLANUEVA MENDOZA
JEFE DE DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA

Autorización IMSS (nombre y firma)



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Como se puede observar, la iniciativa de ley de ingresos se presentó con los Rubros y Tipos señalados en el mencionado clasificador, contando con la facultad los ayuntamientos de desagregarlo de acuerdo con sus necesidades, apoyándose para esto en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo. Todo lo anterior, respetando siempre la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos. Además, la iniciativa de ley de ingresos del municipio en cuestión, para el ejercicio fiscal 2026, cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Lo anterior, concatenado a que la iniciativa considera las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2026, para asegurar que el municipio de referencia obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con sus deberes y ejercer los derechos propios de la gestión municipal.

Por otra parte la iniciativa, plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo ayuntamiento con sus habitantes, en virtud de que este municipio continua con su desarrollo económico y social, con un índice de crecimiento muy alto a nivel nacional, generando con esto una mayor demanda en los servicios públicos municipales, los cuales se verán cumplidos objetivamente conforme se capten los ingresos presupuestados en esta ley.

En ese sentido, para quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XVIII Legislatura, habiendo analizado el contenido de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, nos permitimos someter su aprobación en lo general. Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio las siguientes:

MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR

En razón de otorgar claridad a las disposiciones que se establezcan en la ley de ingresos del municipio, consideramos pertinente realizar precisiones en cuestión de redacción a la iniciativa que dictaminamos de manera que aquellos artículos que traían consigo errores de redacción, denominación, ortografía, numeración consecutiva del articulado, signo de pesos, entre otros, fueron subsanados en sus deficiencias.

En la tabla que se establece en el artículo 1, en el Rubro 1 de los Impuestos, Tipo 11 de los Impuestos sobre Ingresos, específicamente en la Clase 1, se establece correctamente el concepto “Impuesto Sobre Diversiones, Video juegos, espectáculos Públicos, Ceremonias o Eventos Privados”, en razón de garantizar una precisa armonización con el concepto establecido en su propia ley de hacienda del municipio.

En la misma tabla del artículo 1, en el Rubro 4 de los Derechos, Tipo 43 Derechos por prestación de servicios, específicamente en la Clase 29, se establece correctamente el concepto “Servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre”, en razón de que el concepto guarde correcta relación con lo establecido en su ley de hacienda del municipio.

Relativo a la misma tabla que se establece en el artículo 1, en el Rubro 5 de los Productos, Tipo 51 Productos, específicamente en la Clase 5, se establece



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

correctamente el concepto “Venta de Objetos Recogidos por la Prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos”, en virtud de garantizar una correcta armonización con la ley de hacienda municipal.

Asimismo, en lo que respecta al Anexo número 1 relativo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Municipio de Puerto Morelos, se ajustan los montos de los conceptos denominados “Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de Zona Federal, Marítimo Terrestre”, perteneciente al Rubro 8, Tipo 83 de “Convenios” y el de “Zona Federal Marítimo Terrestre” ubicado en el Tipo 84 de “Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal” ambos del rubro de “Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones”, en apego a la fórmula de distribución 70% y 30% respectivamente; lo anterior a fin de clasificar de manera adecuada los recursos que ingresan por este concepto, tomando en consideración que la iniciativa presentaba una distribución distinta; por lo que se establecerá correctamente el 30% a convenios específicamente a través del concepto de Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de Zona Federal Marítimo Terrestre por la cantidad de \$10,256,128, con lo cual se modifica la sumatoria del Tipo 83 y se establece la cantidad de \$18,036,311, asimismo se establecerá correctamente un 70% a incentivos específicamente a través del concepto de Zona Federal Marítimo Terrestre por la cantidad de \$23,930,966, con lo cual se modifica la sumatoria del Tipo 84 y se establece por la cantidad de \$29,913,915, y el 30% a convenios \$18,036,311 ya que originalmente en su iniciativa se tenía en un 100% en Incentivos.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

En razón a que se han aprobado las Tablas de Valores Unitarios de suelo y construcción, que servirá de base para el cobro de las contribuciones de los bienes inmuebles en el Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, resulta necesario modificar el artículo 7 de la iniciativa de mérito, en razón de establecer con precisión que para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que Servirán de Base para el Cobro de las Contribuciones sobre los Bienes Inmuebles en el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026, en virtud de garantizar una exacta aplicación respecto del cálculo que se realice del impuesto predial.

Relativo al Artículo Primero Transitorio, se propone suprimir el enunciado de la previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, toda vez que ya se establece que la entrada en vigor será el primero de enero de 2026.

Finalmente, es importante señalar que la iniciativa presentada contempla un monto erróneo en los conceptos de Datos Informativos, específicamente en, Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición, en Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas y en Ingresos Derivados de Financiamiento, todos de la tabla establecida en las Proyecciones de Ingresos de Finanzas Públicas del Municipio, es decir, en el formato 7a, por tanto en los anexos que se expidan se establecerán en cero, ya que en concordancia presentan los Ingresos Derivados de Financiamientos en cero.

Aunado a lo anterior, se considera necesario que en razón a que la iniciativa presenta un monto erróneo en los conceptos de Datos Informativos,



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

específicamente en, Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición, en Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas y en Ingresos Derivados de Financiamiento, todos de la tabla establecida en los Resultados de las Finanzas Públicas del Municipio, es decir, en el formato 7c, por tanto en los anexos que se expidan se establecerán en cero, ya que en concordancia presentan los Ingresos Derivados de Financiamientos en cero.

En este orden de ideas y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, resulta necesario, realizar los siguientes señalamientos, en lo relativo a la:

ESTIMACIÓN DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resulta necesario señalar que la Unidad de Análisis Financiero del Instituto de Investigaciones Legislativos mediante el oficio número UAF/IIL/212/2025 de fecha 02 de diciembre de 2025, el cual se anexa al presente dictamen para los efectos legales que corresponda, informa lo siguiente:

“En atención a su oficio con número **CHPC-073-2025** turnado a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 26 de noviembre de 2025, por medio del cual solicita el impacto presupuestal de la siguiente Iniciativa referida a continuación:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.

Se relaciona para sustentar el presente impacto los siguientes documentos:

- Oficio con número **CHPC-073-2025** remitido con fecha 26 de noviembre de 2025 a esta Unidad de Análisis Financiero, a través del cual el Diputado **Renán Eduardo Sánchez Tajonar**, Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y el Diputado **Saulo Aguilar Bernés**, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales de esta XVIII Legislatura **solicitan la estimación del Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis**.
- Oficio con número **UAF/IIL/206/2025** turnado con fecha 27 de noviembre de 2025 por esta Unidad de Análisis Financiero a la C. Blanca Merari Tziu Muñoz, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, a través del cual se le solicita su pronunciamiento con respecto a un posible Impacto Presupuestal de la Iniciativa objeto de análisis.
- Oficio con número **MPM/TM/8013/XI/2025** remitido a esta Unidad de Análisis Financiero, con fecha 27 de noviembre de 2025, a través del cual el C. José Luis Ciau Xiu, Tesorero del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, emite el pronunciamiento relativo al Impacto Presupuestal solicitado.

En los términos antes señalados y **con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como del artículo 110, Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado**



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

de Quintana Roo y en atención al análisis solicitado de la siguiente Iniciativa referida a continuación:

- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026; presentada por el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, Quintana Roo.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas y en consideración a el pronunciamiento remitido por el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, mediante oficio con número MPM/TM/8013/XI/2025, signado por el C. José Luis Ciau Xiu, Tesorero del H. Ayuntamiento de Puerto Morelos, esta Unidad de Análisis Financiero tiene a bien manifestar que después de la revisión y análisis de la Iniciativa de Decreto y el Dictamen presentado, **que no se advierte un impacto presupuestal en forma directa y explícita ni repercusión presupuestal alguna que se tenga que considerar.**

Derivado de lo anteriormente manifestado esta Unidad de Análisis Financiero considera conveniente resaltar que la misma Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios en el artículo 21, no constriñe a los Ayuntamientos de los municipios a observar lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley, toda vez que en términos del artículo 115 Constitucional recae exclusivamente sobre los municipios la atribución de administrar libremente su hacienda pública y la aprobación de sus presupuestos de egresos respectivos.

En tal Sentido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 Fracción III y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, es que el H. Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

valida y manifiesta que no existe Impacto Presupuestal para este Municipio por la implementación de la Iniciativa propuesta.”

Con base en lo anterior, quienes integramos estas comisiones ordinarias que dictaminan concordamos en integrar el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 1. La presente Ley es aplicable para el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, y tiene por objeto establecer los ingresos que el Municipio percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2026, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, mismos que serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS
1			IMPUESTOS 249,720,292
	11		Impuestos Sobre los Ingresos 147,762
		1	Impuesto Sobre Diversiones, Video Juegos, Espectáculos Públicos, Ceremonias o Eventos Privados 90,208
		2	Impuesto Sobre Juegos Permitidos, Rifas y Loterías 0
		3	Impuesto a Músicos y Cancioneros Profesionales 57,554
	12		Impuestos Sobre el Patrimonio 141,188,156
		1	Impuesto Predial 141,188,156
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones 79,248,188
		1	Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles 79,248,188
	14		Impuestos al Comercio Exterior 0
	15		Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables 0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

	16	Impuestos Ecológicos	0
	17	Accesorios de Impuestos	8,774,041
	1	Recargos	2,026,321
	2	Sanciones	3,500,000
	3	Gastos de ejecución	1,019,250
	4	Indemnizaciones	2,228,470
	18	Otros Impuestos	20,362,145
	1	Impuesto Adicional para el Fomento Turístico, Desarrollo Integral de la Familia, Desarrollo Social y Promoción de la Cultura	20,362,145
	19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		0
	21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0
	22	Cuotas para la Seguridad Social	0
	23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0
	24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0
	25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
	1	Recargos	0
	2	Sanciones	0
	3	Gastos de ejecución	0
	4	Indemnizaciones	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

3 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0
	31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0
	39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
4 DERECHOS			257,240,294
	41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	8,314,596
	1	Derechos de Cooperación para Obras Públicas que Realice el Municipio	1,985,000
	2	Uso de la Vía Pública o de Otros Bienes de Uso Común	6,329,596
43 Derechos por Prestación de Servicios			247,014,743
	1	Servicios de Tránsito	4,030,000
	2	Registro Civil	1,160,200
	3	Servicios en Materia de Desarrollo Urbano	26,929,575
	4	Certificaciones	1,021,000
	5	Panteones	11,130
	6	Alineamientos de Predios, Constancias del Uso del Suelo, Número Oficial, Medición de Soíares del Fundo Legal y Servicios Catastrales	17,943,533



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		7	Licencias y Refrendos de Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios	0
		8	Licencias para Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en Horas Extraordinarias	13,580,000
		9	Rastro e Inspección Sanitaria	0
		10	Traslado de Animales Sacrificados en los Rastros	0
		11	Depósito de Animales en Corrales Municipales	0
		12	Registro y Búsqueda de Fierros y Señales para Ganado	0
		13	Expedición de Certificados de Vecindad, de Residencia y de Morada Conyugal	28,904
		14	Anuncios	3,755,200
		15	Permisos para Ruta de Autobuses de Pasajeros, Urbanos y Suburbanos	0
		16	Limpieza de Solares Baldíos	116,600
		17	Servicio y Mantenimiento de Alumbrado Público	16,960,000
		18	Servicios de Inspección y Vigilancia	0
		19	Servicios Prestados por las Autoridades de Seguridad Pública	1,050,000



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		20	Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos	26,523,956
		21	Promoción y Publicidad Turística	0
		22	Del Órgano Interno de Control Municipal	300,000
		23	En Materia de Protección Ambiental	18,123,487
		24	En Materia de Saneamiento Ambiental	95,350,000
		25	Servicios en Materia de Protección Civil	16,190,270
		26	Servicios que Presta la Unidad de Vinculación	0
		27	Servicios en Materia de Salubridad	0
		28	Servicios del Registro Único de Personas Acreditadas	0
		29	Servicios que Presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	2,090,000
		30	Por la vigilancia del servicio profesional de los Peritos Responsables de Obra	1,850,888
	44		Otros Derechos	500,000
		1	Otros no especificados	500,000
	45		Accesorios de Derechos	1,410,955
		1	Recargos	68,250
		2	Sanciones	1,342,705
		3	Gastos de Ejecución	0
		4	Indemnizaciones	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

	49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
5		PRODUCTOS	2,067,440
	51	Productos	2,067,440
	1	Bienes mostrenos	0
	2	Mercados	1,892,540
	3	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	0
	4	Créditos a favor del municipio	0
	5	Venta de objetos recogidos por la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos	0
	6	Productos diversos	174,900
	59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
6		APROVECHAMIENTOS	21,949,738
	61	Aprovechamientos	10,859,639
	1	Rezagos	10,859,639
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	0
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	0
	63	Accesorios de Aprovechamientos	11,090,099
	1	Recargos	400,000



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		2	Sanciones	9,800,000
		3	Gastos de ejecución	13,200
		4	Indemnizaciones	876,899
		5	Otros aprovechamientos	0
	69		Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0
7			INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	3,790,030
	71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
	74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		Ingresos por Venta De Bienes Y Prestación De Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos Con Participación Estatal Mayoritaria	0
	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0
	79	Otros ingresos	3,790,030
	1	Otros ingresos	3,790,030
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	293,692,676
	81	Participaciones	203,310,843
	1	Fondo General de Participaciones	113,038,720
	2	Fondo de Fomento Municipal	26,310,791



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	15,250,709
		4	Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios	4,454,842
		5	Participaciones de Gasolina y Diésel	3,500,519
		6	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	38,281,768
		7	Del impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado	2,473,494
	82		Aportaciones	42,431,607
		1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	13,888,509
		2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	28,543,098
	83		Convenios	18,036,311
		1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	10,256,128
		2	De la Expedición de licencias y permisos para conducir	7,780,183
	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	29,913,915
		1	Impuesto sobre la tenencia o uso de vehículos	2,382
		2	Fondo de compensación del ISAN	619,364
		3	Impuesto sobre automóviles nuevos	3,349,819
		4	Zona federal Marítimo Terrestre	23,930,966
		5	ISR de Enajenación de bienes inmuebles	2,011,384



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

		6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0
	85		Fondos Distintos de Aportaciones	0
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0
	91		Transferencias y Asignaciones	0
		1	Del Gobierno Federal	0
		2	Del Gobierno del Estado	0
	93		Subsidios y Subvenciones	0
		1	Del Gobierno Federal	0
		2	Del Gobierno del Estado	0
	95		Pensiones y Jubilaciones	0
	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0
	01		Endeudamiento Interno	0
	02		Endeudamiento Externo	0
	03		Financiamiento Interno	0
		1	Financiamientos	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ARTÍCULO 2. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo y el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

ARTÍCULO 3. Para que tenga validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que la expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en los registros de la misma.

ARTÍCULO 4. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

ARTÍCULO 5. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 6. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO 7. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre los bienes inmuebles en el Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2026.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

TERCERO. En caso de que el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que en el Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2026, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. En caso de que al 31 de diciembre del año 2026, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2027, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Por todo lo expuesto, quienes integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a su consideración los siguientes puntos de:



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y la Comisión de Asuntos Municipales aprueban la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2026; las modificaciones en lo particular y el proyecto de Ley establecidos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para efectos del debate, votación y en su caso expedición del Decreto respectivo, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

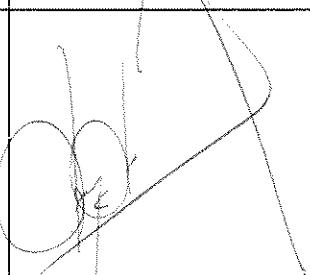
LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
DIP. JORGE ARTURO SANÉN CERVANTES		
DIP. RICARDO VELAZCO RODRÍGUEZ		
DIP. PAOLA ELIZABETH MORENO CÓRDOVA		
DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. SAÚL AGUILAR BERNÉS		
 DIP. WILBERT ALBERTO BATÚN CHULIM		
 DIP. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR		
 DIP. ALEXA MURGUIA TRUJILLO		
 DIP. CÉSAR SANTIAGO AUGUSTO FRÍAS CANCHÉ		



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**ANEXOS LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 EN LA LEY DE
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 230 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO.**



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 1

**OBJETIVOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO
MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- La presente Ley de Ingresos, tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad recaudatoria del sistema tributario, fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para reforzar los planes y programas aprobados en el plan estatal y el plan municipal de desarrollo.
- Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria en pro de las finanzas del municipio.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 2

**ESTRATEGIAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria, mediante la atención, orientación y asistencia a los contribuyentes que les permita cumplir con sus obligaciones fiscales de manera oportuna y espontánea.
- Fortalecer los esquemas de control recaudatorio, a través de la integración de la base de datos de obligaciones fiscales y mejoramiento de flujos de información, que permitan manejar de manera óptima y responsable los recursos públicos.
- Impulsar los procesos tecnológicos a través de la profesionalización de los servidores públicos de las áreas de recaudación con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.
- Realizar actos de ejemplaridad a través de la fiscalización, que inhiba la evasión y elusión fiscal.
- Llevar a cabo en su totalidad el Procedimiento Administrativo de Ejecución para una mayor recuperación de los créditos fiscales.
- Reforzar las acciones tendientes a incrementar la recaudación, fiscalización, registro, control y vigilancia en los distintos impuestos.
- Mejorar los canales de comunicación hacia los contribuyentes, mediante campañas publicitarias, con la finalidad de que cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales.
- Implementar acciones de vigilancia fiscal para aumentar la recaudación en materia de Ingresos Locales y Coordinados Federales.
- Otorgar estímulos fiscales para incentivar la economía local, que permita además motivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 3

**METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS,
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- Aumentar los ingresos mediante la aplicación de métodos y estrategias que permitan promover el cumplimiento voluntario de las contribuciones, para así disminuir los índices de evasión fiscal, logrando la solidez de las finanzas públicas municipales, para atender las necesidades del gasto público que la población portomorelense requiere.
- Incrementar los ingresos para 2026 con relación a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2025, en 14.13 % nominal.
- Incrementar el padrón de contribuyentes con relación a los registrados en el ejercicio 2025.

Los objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño; deben ser congruentes con los **planes estatales y municipales de desarrollo** y los programas derivados de los mismos; por lo anterior se presenta la alineación de esta Ley de Ingresos 2026 conforme a **los tres órdenes de gobierno**.

I.- Alineación con la federación.	
Plan Nacional de Desarrollo "PND" 2025-2030 /Plan sectorial	
Eje:	1. Gobernanza con justicia y participación ciudadana.
Objetivo:	1.4. Asegurar el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos públicos bajo los principios de austeridad



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

republicana, mientras se fortalecen los ingresos del sector público

II.- Alineación con el estado.

Plan Estatal de Desarrollo "PED" 2022-2027

Eje: 5. Gobierno Honesto, Austero y Cercano a la Gente:

Programa: 25. Austeridad y Fortalecimiento Hacendario.

III.- Alineación municipal.

Plan de Desarrollo Municipal "PDM" 2024-2027

Eje: 5. Gobierno Cercano a la Gente

Programa: 13. Municipio transparente y hacienda pública al servicio de la ciudadanía.

INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los Indicadores de Ingresos, tienen como finalidad mostrar las razones en términos porcentuales del margen del origen y captación de los ingresos durante el ejercicio fiscal. De esta forma se presentan los principales indicadores con criterios comparativos y homogéneos siguientes:

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PROPIOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
------	--------	---------	------------------



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Programático Variables de cálculo IP=ingresos propios IT= Ingresos totales	Recaudación de ingresos propios	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
	Indicador	Interpretación del resultado	
	IP/IT X100	Muestra la variación porcentual anual de la recaudación	

RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático Variables de cálculo RI=Recaudación de impuestos IT= Ingresos totales	Recaudación de Impuestos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
	Indicador	Interpretación del resultado	
	RI/IT X100	Muestra la razón porcentual de impuestos entre los ingresos totales	

RECAUDACIÓN DE DERECHOS

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático Variables de cálculo RI=Recaudación de derechos IT= Ingresos totales	Recaudación de Derechos	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
	Indicador	Interpretación del resultado	
	RD/IT X100	Muestra la razón porcentual de derechos entre los ingresos totales	



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

RECAUDACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES

Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
Programático	Recaudación de participaciones federales	Al cierre del ejercicio	Porcentaje
Variables de cálculo	Indicador	Interpretación del resultado	
RPF=Recaudación de participaciones federales	RPF/IT X100	Muestra la razón porcentual de Participaciones entre los Ingresos Totales	
IT= Ingresos totales			



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 4

**PROYECCIONES DE INGRESOS DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A UN AÑO.**

Concepto	2026		2027	
	(CIFRAS NOMINALES)	(PESOS)	(CIFRAS NOMINALES)	(PESOS)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)				
A. Impuestos	249,720,292		274,692,321	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0		0
C. Contribuciones de Mejoras		0		0
D. Derechos	257,240,294		282,964,323	
E. Productos	2,067,440		2,274,184	
F. Aprovechamientos	21,949,738		24,144,712	
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,790,030		4,169,033	
H. Participaciones	203,310,843		223,641,927	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	29,913,915		32,905,307	
J. Transferencias y Asignaciones	0		0	
K. Convenios	7,780,183		8,558,201	



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

L.	Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2.	Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	52,687,735	57,956,509
A.	Aportaciones	42,431,607	46,674,768
B.	Convenios	10,256,128	11,281,741
C.	Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0
A.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
4.	Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	828,460,470	911,306,517
Datos Informativos			
1.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2.	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3.	Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 5

**DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS
PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO.**

En concordancia al Artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los municipios, se presenta un panorama de las finanzas públicas del municipio, así como el contexto de la economía mexicana y de su hacienda pública según los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026. En virtud de lo anterior, se destacan los siguientes aspectos en materia de riesgos financieros:

- Por lo que hace a la descripción de los riesgos para las finanzas públicas, así como al estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, cabe señalar que dada la reciente creación de nuestro municipio actualmente no cuenta con endeudamientos contingentes que pudiesen generar un riesgo relevante, así como tampoco cuenta con trabajadores pensionados por lo que la inclusión de dichos formatos no es aplicable para nuestro municipio.
- En caso de una disminución en los ingresos tributarios federales se impactaría a los municipios por los ingresos que perciben de la Recaudación Federal Participable, por lo que se debe observar el desarrollo de estas ministraciones, para que, en caso de alguna disminución drástica, se apliquen las medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- El municipio de Puerto Morelos, está situado en una zona de impacto de fenómenos hidrometeorológicos, conocidos como huracanes, por lo que en caso de recibir alguna afectación de importancia, afectaría la visita de turistas y por ende la economía de los contribuyentes, lo que obviamente se podría traducir en una baja en la recaudación, lo que daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Asimismo, en caso de que el crecimiento del desarrollo inmobiliario de fraccionamientos habitacionales y construcción de hoteles y condominios, sufriera un estancamiento, también podría afectar los ingresos municipales por la vía del impuesto predial, impuesto traslativo de dominio, y demás derechos por concepto de Desarrollo Urbano, lo que daría lugar a que se implementen medidas de austeridad acorde con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ANEXO 6

**RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS QUE ABARQUEN UN PERÍODO
DE UN AÑO Y EL EJERCICIO FISCAL EN CUESTIÓN.**

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS		
Resultados de Ingresos – LDF		
Concepto	2024	2025
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)		
A. Impuestos	240,739,640	245,658,010
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0
D. Derechos	164,050,907	184,714,879
E. Productos	174,900	1,474,900
F. Aprovechamientos	11,876,267	18,864,377
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,560,000	1,560,000
H. Participaciones	161,327,613	177,711,630
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	35,034,385	32,203,335
J. Transferencias y Asignaciones	0	0
K. Convenios	5,559,569	8928226
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	48,434,985	54,771,335



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

A. Aportaciones	40,772,865	43,175,922
B. Convenios	7,662,120	11,595,413
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	 0	 0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0
 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	 668,758,266	 725,886,692
 Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE
LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE
PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA
ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**ANEXO 7
ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES**

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO (a) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio					
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras					
Período de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento					
Estudio actuaria Año de elaboración del estudio actuaria Empresa que elaboró el estudio actuaria					

NO APLICA



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, A LA PRESENTE FECHA NO CUENTA CON TRABAJADORES PENSIONADOS NI SE PREVE EN EL FUTURO INMEDIATO, POR LO QUE SE EXENTA DE LLENAR EL FORMATO 8.

**ANEXO RELATIVO A LA INFORMACIÓN DE ESTUDIOS ACTUARIALES.
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.**

gob.mx

Instituto Mexicano del Seguro Social

Tarjeta de Identificación Patronal (TIP)

Homoclave del formato

Fecha de solicitud del trámite
22 / 12 / 2021

Datos generales del patron o sujeto obligado

Domicilio del patron o sujeto obligado

Número de Registro Patronal: **L01 11277 42 -7**
Número identificador de la tarjeta de identificación del patron o sujeto obligado:
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

Código postal: **77580**

Centro: **9** Grupo: **94**
Estado: **9401** Clase: **2**

Calle: **AVENIDA JOAQUIN ZETINA GASCA**

Municipio: **QUINTANA ROO**

Número exterior: _____

Ciudad: **CANCUN**

Número interior: _____

Estado de expedición:

Código postal Área de Atención: _____

CANCUN, Q.ROO

Localidad: **CANCUN**

Vigencia de la tarjeta:

Municipio o Área de Atención: **BENITO JUAREZ**

21 DE DICIEMBRE DEL 2023

Estado: **QUINTANA ROO**

Art. 101. De Requerimiento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización. El patron o sujeto obligado deberá acudir al instituto por recibo del trámite, destruyendo el extracto del documento de identificación, para proceder a su reposición previa a la firma de identidad.

El patron o sujeto obligado se compromete oportunamente al instituto para efectos de su reposición y reposición de la perdida o cualquier otra situación que requiera la reproducción inmediata del su número patronal de identificación electrónico.

La presentación del aviso no exime al patron o sujeto obligado de cumplir con sus obligaciones legales. Todos los actos realizados bajo el amparo de este acuerdo y su número patronal de identificación electrónico, serán validados hasta la fecha de presentación del aviso respectivo.

Requisitos en el Registro Federal de Trámites y Servicios:
○ IMSS-02-001-A ○ IMSS-02-001-B ○ IMSS-02-001-C ○ IMSS-02-002-C ○ IMSS-02-000-E
○ IMSS-02-001-B ○ IMSS-02-001-E ○ IMSS-02-002-A ○ IMSS-02-002-D ○ IMSS-02-000-F
○ IMSS-02-001-C ○ IMSS-02-001-F ○ IMSS-02-002-B ○ IMSS-02-002-E

Personas autorizadas para presentar avisos afiliatorios

ALBERTO ARELLE SERGENT

Nombre y firma

Nombre y firma

Nombre y firma

Firma

ALEJANDRO DELFIN AGUIRRE

Municipio

99041095

Firma

LIC. MARIA TRINIDAD VILLANUEVA MENDOZA
JEFE DE DEPTO. DE AFILIACION Y VIGENCIA

Autorización IMSS (nombre y firma)

Contacto:
Paseo de la Reforma 476, P.B
Col. Juárez, Ciudad de México
C.P. 06000, Ciudad de México
Tel. 01 800 023 23 23
http://www.imss.gob.mx

